



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-206-2018

Guatemala, 26 de octubre 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.11,124.08, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.047147 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 235,946 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.531750
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.797673
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDPP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.230241
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.029910
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.590049
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	104.802550
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.230241
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.029910
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.026310
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.347746
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.230241
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.029910
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.029910
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.029910
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.981766
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	112.505434
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1002.490672
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.939708
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.814366
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.186206



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1002.490672
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.939708
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.338415
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.902226
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1002.490672
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.939708
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.939708
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.939708
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.069394
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	80.037316
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.887491
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.143446
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.143446
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.143446
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	188.809215
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.048222
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.048222
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.048222
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.098853

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.017474% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente**

**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director**



**Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director**

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General**

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

*Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General*



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

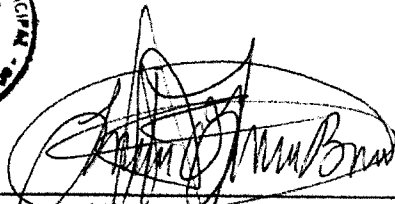
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

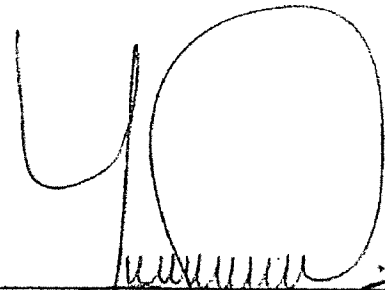
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las 15 horas con 15 minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-206-2018** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juaner Oricebra Basilio Mateo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

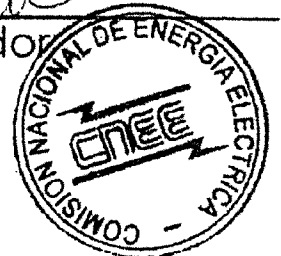



(f) Notificado


(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3036
Exp.: GTTA-189-18

MA





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-206-2018** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

40
[Handwritten signature]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3036

Exp.: GTTA-189-18

MA



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780510**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA SANTA EULALIA HUEHUETENANGO			
CODIGO ORIGEN			COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO
GJ-ProyResolDir-3036				GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1					31 10 18	

REMITENTE